

CONTRIBUCIÓN A UNA TEORÍA  
DE LAS PREPOSICIONES:  
FACTORES QUE DETERMINAN  
LA ELECCIÓN DE ÉSTAS EN EL DISCURSO

*A la memoria de don Rafael Torres Quintero,  
maestro y amigo inolvidable.*

0. El problema más serio de cuantos tiene planteados el estudio de las preposiciones, después de su caracterización e inventario, corresponde probablemente a los factores que determinan su elección en la cadena hablada o plano sintagmático. Fernando Lázaro Mora así lo reconoce en un trabajo reciente:

Otro problema que se nos plantea hoy, y que por el momento no halla solución, al menos satisfactoria, es el de cuál de los dos elementos relacionados, el inicial o el término, decide la elección de la preposición [...]. No cabe, pues, una regla segura. Al menos no la conozco<sup>1</sup>.

Desde luego el problema es importantísimo, pues no solo atañe, como parece sugerirse a primera vista, a lo que podríamos considerar el aspecto meramente externo o formal de la pura combinatoria sintagmática, sino que lleva implicada la vieja — y no menos problemática — cuestión del significado de las preposiciones. Conviene no olvidar, efectivamente, que el funcionamiento sintagmático de un elemento viene básicamente condicionado por sus valores paradigmáticos, entre

---

<sup>1</sup> Cfr. F. LÁZARO MORA, "Algunas notas sobre la preposición", en *Philologica Hispaniensis in honorem M. Alvar*, II, Madrid, Gredos, 1985, págs. 378-379.

los que se encuentra precisamente su significado sea éste léxico o meramente gramatical. Lo que ocurre en el caso de las preposiciones es que sus posibilidades combinatorias son tan extensas que resulta poco menos que incontrolable señalar todos y cada uno de sus respectivos valores, lo que por cierto ha llevado a la adopción de tres posturas fundamentales distintas: o bien se cae en una pura casuística, como es el caso frecuentemente citado de los diccionarios<sup>2</sup>, en los que se intenta inventariar todas y cada una de esas posibilidades, o se pretende separar las que serían características semánticas puramente contextuales de las estrictamente paradigmáticas, o, por el contrario, se adopta incluso una postura negativa sosteniendo que todas serían características exclusivamente contextuales y, por consiguiente, las preposiciones, en sí mismas, serían palabras vacías, sin significado alguno. Respecto a esta última postura, sin embargo, hay que decir con R. Trujillo<sup>3</sup> que las preposiciones poseerán inevitablemente un sentido o significado desde el momento en que son elementos que pueden ser elegidos — esto es, no pueden usarse indistinta y libremente — en la realización del discurso o cadena hablada. En

<sup>2</sup> Un buen ejemplo lo tenemos en el *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana* de R. J. CUERVO, cuyo artículo sobre la preposición *a*, pongamos por caso, registra más de sesenta acepciones en una extensión de cerca de treinta páginas a doble columna. Pero aun limitándonos a los diccionarios comunes, como puede ser el de la Academia o el de M<sup>º</sup> Moliner, es hecho fácilmente comprobable la amplitud de acepciones acumuladas en artículos referentes a preposiciones como *a*, *de* o *por*. Desde luego, las posibilidades semánticas que las preposiciones — sobre todo las más abstractas — presentan en el nivel del discurso son innumerables, hasta el punto de que al lexicógrafo que trata de reunir las en un artículo de su diccionario le queda siempre la impresión de que falta alguna. Cuentan que cuando en el Seminario de Lexicografía de la Real Academia Española se redactó el primer fascículo del nuevo *Diccionario Histórico*, el original estuvo mucho tiempo retenido porque los redactores no acababan de ponerse de acuerdo en la presentación del artículo correspondiente a la preposición *a*, hasta que un buen día desaparecieron los papeles, porque el entonces Director del Seminario, don Julio Casares, cansado de discusiones y dilaciones, decidió mandarlo calladamente a la imprenta. Más grave todavía fue lo ocurrido con el propio *Diccionario* de CUERVO, cuyo artículo *EN* tuvo demorada su continuación durante más de una década debido a un desacuerdo surgido entre su redactor F. A. Martínez y el asesor técnico J. Corominas a propósito de la estructuración de acepciones.

<sup>3</sup> Véase RAMÓN TRUJILLO, "Notas para un estudio de las preposiciones españolas", en *Thesaurus*, XXVI (1971), pág. 256.

definitiva, pues, elección y significación son nociones que se presuponen y condicionan: no podemos plantearnos una sin referirnos también a la otra.

El objetivo del presente artículo no es establecer los contenidos particulares de cada una de nuestras preposiciones, cuestión ya abordada en diversos trabajos<sup>4</sup>, sino, simplemente, indagar los posibles factores que condicionan o determinan de alguna manera su elección en el discurso. Estoy convencido, no obstante, de que los resultados aquí obtenidos podrían ser útiles para abordar dicho tratamiento semántico desde una óptica y presupuestos metodológicos diferentes y quizás más adecuados que los empleados hasta ahora al respecto. Mis propuestas y conclusiones, por tanto, podrían presentarse como una nueva teoría de las preposiciones; bien es verdad que, en este sentido, no pasan de ser, desde luego, un primerísimo y rudimentario esbozo.

1. Sin entrar en la problemática acerca de la naturaleza de la preposición, partimos de la idea, comúnmente admitida, de que se trata de un elemento relacionante, relator o funtor, toda vez que su misión es, al decir de B. Pottier<sup>5</sup>, establecer una relación entre un elemento A y otro B; es decir,

---

<sup>4</sup> Limitándonos a los estudios globales, cabe destacar, además del ya citado de R. Trujillo, los siguientes: B. POTTIER, "Espacio y tiempo en el sistema de las preposiciones", en *BF* (Chile), VIII (1954-1955), págs. 347-354 (también en *Linguística moderna y filología hispánica*, Madrid, Gredos, 1968, págs. 144-153); M. L. LÓPEZ, *Problemas y métodos en el análisis de preposiciones*, Madrid, Gredos, 1970; J. LUQUE DURÁN, *Las preposiciones: I. Valores generales, y, II. Valores idiomáticos*, Madrid, SGEL, 1973. Existen, además, dos tesis doctorales, todavía inéditas, la de M. MORERA (*Estudio semántico del sistema preposicional del español contemporáneo*), presentada en la Universidad de La Laguna (Tenerife) en 1984, cuyo contenido desconocemos, y la de la profesora coreana, amiga y exalumna mía, UN KYUNG KIM (*Contribución al estudio de las preposiciones en el habla de Madrid*), presentada este mismo año (1987) en la Universidad Complutense de Madrid.

<sup>5</sup> Cfr. B. POTTIER, *Systématique des éléments de relation*, Paris, Klincksieck, 1962, pág. 91.

## A r B

donde el lugar *r* correspondería a una preposición, cuya elección podría depender, en principio, o bien de A, elemento regente, o bien de B, término o elemento regido. Según el propio Pottier, en español dicha elección vendría condicionada exclusivamente por el elemento A, al revés de lo que ocurriría en francés, donde la dependencia se establecería con B<sup>6</sup>. Pero, como ya rectificó M. L. López<sup>7</sup>, la selección en español puede también venir dada por B. Y en esta doble posibilidad es precisamente donde reside el problema, según el parecer de Lázaro Mora, para quien no existiría una regla segura al respecto; por eso, tomando sus propios ejemplos, si comparamos

1. a. *El accidente ocurrió en lunes*
- b. *El accidente ocurrió a las diez,*

veremos que las preposiciones *a* y *en* no son intercambiables, lo que indicaría, observa este autor, que la elección viene condicionada por sus respectivos términos, esto es, el elemento B, mientras que en

2. a. *Mi tío fue a Marruecos*
- b. *Mi tío vino de Marruecos*
- c. *Mi tío está en Marruecos*
- d. *Mi tío pasó por Marruecos*

el condicionamiento parece depender del elemento A, representado aquí por el verbo.

1.1. Notemos, no obstante, que en ninguno de estos casos la elección viene determinada —al menos directamente— por los elementos relacionados, ya que en ninguno de los ejemplos propuestos es obligatorio el uso de esa preposición

<sup>6</sup> Cfr. B. POTTIER, *Introduction à l'étude de la morphosyntaxe espagnole*, Paris, Ed. Hispanoamericanas, 1963, pág. 94.

<sup>7</sup> Cfr. M. L. LÓPEZ, *op. cit.*, pág. 41.

concreta, la cual — bien es verdad que con ciertas limitaciones — admite conmutabilidad por  $\emptyset$  o por otra u otras. Esto es,

1. c. *El accidente ocurrió un lunes*  
d. *El accidente ocurrió hacia las diez*
2. e. *Mi tío fue contra (hacia, hasta, por) Marruecos*  
f. *Mi tío está por (con) Marruecos*  
g. *Mi tío vino a Marruecos,*

etc. Lo que quiere decir que, dentro de cada uno de esos contextos, existen, independientemente de los términos relacionados, varias alternativas y, por consiguiente, la elección vendrá asimismo determinada por factores ajenos tanto a A como a B.

1.2. En realidad cuando se da por supuesto que la ocurrencia de una preposición tiene que venir determinada por uno de los elementos de la relación se está olvidando algo que, por cierto, constituye el factor más importante de la elección. Nos referimos al elemento representado por la propia relación  $r$ , cuyo distinto valor o naturaleza, puede, efectivamente, implicar el uso de preposiciones también diferentes. En los ejemplos que acabamos de comentar es indudablemente este elemento  $r$  el factor determinante de la elección, dado que la preposición será distinta según que el complemento verbal indique, pongamos por caso, la dirección, la situación o la procedencia, contenidos todos ellos de tipo relacional. Las preposiciones, en conclusión, se caracterizan por expresar esos diversos contenidos relacionales, contenidos que, evidentemente, pueden ser de muy diverso orden. Notemos que si la utilización de las preposiciones dependiera exclusivamente de los términos relacionados, esto es, del puro contexto, aquellas no constituirían un verdadero paradigma, pues serían meras variantes combinatorias de una misma unidad lingüística.

1.2.1. Contra esta observación podría argumentarse que, por ejemplo, la preposición  $a$  no indicaría dirección en un contexto donde no existiera un verbo de movimiento como elemento A y un sustantivo indicador de lugar como término o elemento B, y, por lo tanto, serían estos, en definitiva, los

condicionantes de ese valor relacional, lo que, al fin y al cabo, equivaldría a admitir que ellos son, al mismo tiempo, los responsables de la elección de la preposición. En realidad responder a esto nos obliga a plantearnos la ya vieja cuestión de si el significado de un signo viene determinado por los contextos en que aparece o si, más bien, es su significado lo que determina su aparición en determinados contextos. Ambas cosas son verdad; depende del punto de vista en que nos situemos: en el meramente interpretativo, semasiológico o descodificador adoptado por el oyente, o en el creativo, onomasiológico o codificador correspondiente al hablante. De todos modos, nosotros creemos preferible adoptar este último, lo que quiere decir que, por ejemplo, una palabra no tiene un determinado contenido porque aparezca en tales o cuales contextos, sino que es susceptible de emplearse en determinados contextos precisamente porque posee cierto valor o significado<sup>8</sup>. Volviendo a nuestro ejemplo, la preposición *a* no indica dirección porque aparezca con un verbo de movimiento y un nombre de lugar, sino que, por el contrario, la relación por ella indicada exige contextos en que los términos A y B posean, respectivamente, los rasgos + *movimiento* y + *lugar*.

1.2.1.1. Con esto no queremos decir que la preposición sea, frente a los términos A y B de la relación, el elemento primario o fundamental en vista de que exige, para su empleo, la posesión por parte de aquellos de unas determinadas características. Por el contrario, el elemento regente o primario es, como se sabe, siempre A, el cual exige o rige la función expresada por la preposición, función o relación que, a su vez, exige el término B. Gráficamente, pues, tendremos:

$$A \rightarrow r \rightarrow B$$

1.2.2. Nótese que, en principio, A no rige una determinada preposición, sino una función, que es lo que, por otro lado, condiciona la elección de la preposición. Así, pues, el

<sup>8</sup> En esto coincido totalmente con R. TRUJILLO (cfr. sus *Elementos de semántica lingüística*, Madrid, Cátedra, 1976, pág. 132).

primer condicionante a este respecto es —no cabe duda— el propio contenido relacional, contenido que, en este caso, puede ser de muy diversos tipos. Sin entrar en mayores detalles, en general, podemos distinguir ante todo entre relaciones puramente sintácticas y relaciones semánticas, aun cuando esta distinción, en la práctica, no siempre resulte todo lo clara que sería de desear debido a la imposibilidad de separar de un modo absoluto lo sintáctico y lo semántico. Una relación sintáctica es, por ejemplo, la de subordinación, que por cierto corresponde siempre al uso de cualquier preposición<sup>9</sup>, o también las de objeto directo o implemento, objeto indirecto o complemento, suplemento, aditamento, etc. Las relaciones semánticas, por su parte, vendrán representadas por las de causa, medio, tiempo, modo, finalidad, etc. La diferencia entre unas y otras reside en que, mientras las relaciones sintácticas afectan a la estructura sintagmática de un enunciado, las semánticas cambian tan solo el significado de éste sin modificar para nada dicha estructura. Por ejemplo la presencia de un complemento directo implica una estructura transitiva, mientras que las relaciones de causa o tiempo no cambian esa estructura. No hay que olvidar, finalmente, que las preposiciones pueden indicar tan solo una función sintáctica, o sintáctica y semántica a la vez, nunca exclusivamente semántica. Cuando se habla del significado de las preposiciones, se alude normalmente a su contenido relacional de tipo semántico. Por eso no es errado sostener que, a veces, las preposiciones carecen de significado, sencillamente porque tan solo indican una relación sintáctica. Así, por ejemplo, en

### 3. *Pedro quiere a María*

la preposición indica una relación exclusivamente sintáctica, frente a

### 4. *Pedro se fue a Canarias*

donde la relación es sintáctica y semántica a la vez.

---

<sup>9</sup> Cfr. R. TRUJILLO, "Notas...", pág. 245.

1.2.3. Las preposiciones son normalmente polivalentes. Es decir, pueden indicar múltiples relaciones, tanto de orden sintáctico como semántico, simultáneas y no simultáneas. Simultáneas siempre que pertenezcan a órdenes distintos o, dentro de cada orden, a grados diferentes de abstracción. Así, ya hemos observado que la indicación de una relación semántica va siempre asociada a la de una relación sintáctica, pero, al mismo tiempo, por ejemplo la relación de subordinación incluye en este caso a todas las de tipo sintáctico, y la relación circunstancial abarca gran número de las de orden semántico. Existe, pues, toda una jerarquía de valores relacionales, correspondientes a muy distintos grados de abstracción, de cuya combinación surgen los diferentes contenidos preposicionales. Como ocurre en general con todas las palabras del vocabulario, una preposición puede poseer, según los casos, varios de estos contenidos por supuesto en el nivel del discurso, pero también en el sistema o paradigma. La pretensión de Pottier — y otros autores — de reducir a uno solo los significados de cada preposición resulta indudablemente artificial, sin ninguna base real y conduce a un inevitable apriorismo. Es cierto que, a pesar de todo, habría que distinguir lo que del contenido preposicional es invariante, o sea, perteneciente al sistema, de lo que es variable o propio del discurso, para no caer en el excesivo casuismo de las descripciones lexicográficas: se hace necesario, pues, realizar una abstracción; pero el problema está en establecer los límites correctos de esa abstracción. Es este último punto cuestión de indudable y apasionante interés y cuya discusión nos llevaría lejos del propósito de este pequeño trabajo. A pesar de ello, nos vamos a permitir realizar un par de sugerencias que, en líneas generales, pueden muy bien proporcionarnos un procedimiento adecuado para llevar a cabo tal deslinde:

a) En primer lugar el ya clásico método de la conmutación es, desde luego, revelador al respecto, dado que si la sustitución de una preposición por otra en un mismo contexto implica un cambio de valor o significado en la relación establecida entre los elementos A y B, la conclusión lógica será que esas diferencias en el valor relacional serán los rasgos

distintivos — y por tanto paradigmáticos — de la correspondiente oposición. Así, pues, los contenidos relacionales de ‘procedencia’ y ‘dirección’ propios de las preposiciones *de* y *a*, tendrán carácter paradigmático por ir asociados a la conmutación de estas preposiciones en contextos como

4. a. *Vicente se marchó de Madrid*
- b. *Vicente se marchó a Madrid.*

b) Pero hay un problema importante, y es que en un enunciado concreto no siempre es posible realizar la prueba de la conmutación, debido a las restricciones impuestas por el propio contexto semántico. Así, mientras en un sintagma como

5. *A Madrid*

sería posible realizar un sinnúmero de conmutaciones (*de Madrid, por Madrid, con Madrid, desde Madrid, etc.*), esas posibilidades disminuyen en 4. b (no sería posible, por ejemplo,

4. c. \**Vicente se marchó bajo Madrid*),

y se hacen prácticamente nulas en

4. d. *Vicente reside en Madrid.*

Es decir, las posibilidades de conmutación disminuyen a medida que aumenta la concreción o comprensión semántica del contexto. Pues bien, cuando esto ocurre, un procedimiento sin duda correcto para distinguir entre valores relacionales paradigmáticos y puramente discursivos consistirá en comprobar si el significado relacional sometido a prueba determina por sí mismo la elección de la preposición en el correspondiente contexto. Si el resultado es positivo, indudablemente se tratará de un contenido paradigmático, no así en caso negativo. Por ejemplo, mientras la relación de ‘localización’ sea

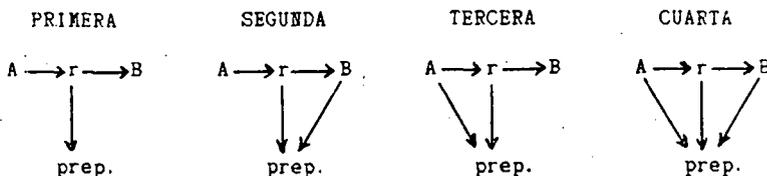
paradigmática en 4.d, no lo será la más concreta de 'interioridad' (es decir, *en* con el sentido de 'dentro de'), debido a que este contenido relacional no determina por sí mismo la elección de esa preposición; por eso en

4. e. *Vicente se sentó en el suelo*

permanece el contenido de 'localización', pero no el de 'interioridad', que es sustituido aquí por el de 'superficialidad'.

2. Para determinar la elección de las preposiciones en el contexto es fundamental, pues, partir del contenido o contenidos relacionales que por ellas pueden ser expresados. Dicho de otra manera, son sus rasgos paradigmáticos los que determinan — como ocurre, por otra parte, con cualquier unidad significativa — su aparición en cada caso concreto. Pese a ello, es necesario tener en cuenta, según ya quedó sugerido anteriormente, que este factor, aunque fundamental, no es el único que actúa en la elección, pues, evidentemente, también pueden entrar en juego los propios elementos relacionados A y B, lo que da a la cuestión mayor complejidad de la que, en principio, pudiera tal vez suponerse.

2.1. Teniendo en cuenta que el uso de una preposición responde en todo momento a la necesidad de establecer una relación — así sea la más general y abstracta de subordinación —, la elección de aquella vendrá determinada por un factor obligatorio y primordial, representado por el elemento *r*, junto con dos opcionales y secundarios, que serán A y B. Pueden darse, según eso, estas cuatro posibilidades:



Así, por poner de momento tan solo un ejemplo de cada una de estas posibilidades, la elección de la preposición *a* para indicar la función sintáctica de complemento u objeto indirecto viene determinada exclusivamente por esta función o relación, como ocurre, por ejemplo, en

6. *Ayer escribí a Pepe.*

La misma preposición se usa, como es sabido, para indicar la función de implemento u objeto directo en oraciones como

7. a. *Recuerdo a mis padres;*

pero aquí su elección no depende únicamente del contenido relacional, que también admite la indicación mediante  $\emptyset$ , sino del hecho de que el elemento B posea el rasgo + *humano*. Por otra parte, en cuanto a la preposición *de* que aparece, por ejemplo, en

7. b. *Me acuerdo de mis padres,*

además de venir exigida por la función gramatical suplemento, su elección depende del elemento A, representado aquí por el verbo *acordarse*. Finalmente, la preposición *a* que encontramos en el enunciado

8. *Le enseñé a leer*

viene exigida por los tres factores a la vez: por la función de suplemento, el propio verbo *enseñar* (elemento A) y por el elemento B, pues, solo cuando lleva infinitivo, el verbo *enseñar* rige *a*<sup>10</sup>.

2.2. A la primera posibilidad, esto es, cuando la preposición viene seleccionada exclusivamente por la función o relación, nos hemos estado refiriendo ya a lo largo del § 1.

<sup>10</sup> Véase el artículo ENSEÑAR, redactado por mí, en el *Diccionario de construcción y régimen* de CUERVO, t. III, fasc. 7, §§ 2.a.β.ββ, y 2.b.β. aa, págs. 513-514.

Pero conviene añadir algunas consideraciones y puntualizaciones:

a) En primer lugar, de las funciones sintácticas tan solo la de complemento u objeto indirecto puede por sí sola determinar la elección de una preposición — en este caso *a* —, mientras que todas las demás necesitan del concurso de funciones semánticas o de los factores A y/o B para concretar dicha elección. Así, nada, excepto la propia función de complemento, obliga a utilizar *a*, por ejemplo, en

9. *Cristóbal pidió dinero a su padre.*

Sin embargo, en estos otros casos

10. *Nuria se marchó con sus amigas*

11. *No conviene comparar una cultura con otra*

la preposición *con*, que indica la función de aditamento en 10, necesita para su elección expresar además la relación semántica de 'compañía', y en 11, donde establece la función de suplemento, necesita a su vez ser exigida por el elemento A, en este caso *comparar*.

b) Tampoco a veces basta la función o relación semántica para determinar la elección concreta de la preposición, dado que esa misma relación puede ser indicada por diversas preposiciones. Por ejemplo, el instrumento puede expresarse, entre otras, mediante las preposiciones *con*, *de* y *por*, o la finalidad con *a* o *para*, etc. La elección en este caso puede ser perfectamente libre, como ocurre en

12. a. *Compró un coche a su hija*

b. *Compró un coche para su hija,*

donde tanto *a* como *para* indican la relación de 'beneficiario', bien es verdad que 12a presenta cierta ambigüedad debido a que *a* podría indicar también función de objeto indirecto.

<sup>11</sup> Cfr. M. L. LÓPEZ, *op. cit.*, págs. 147 y sigs.

c) A propósito de esto observemos que no infrecuentemente una misma experiencia puede ser expresada mediante enunciados en los que un sintagma preposicional puede aceptar preposiciones semánticamente diferentes. Es el caso, por ejemplo, de

13. a. *Lo dijeron en televisión*  
 b. *Lo dijeron por televisión,*

no sería correcto, como hace María Luisa López<sup>11</sup>, hablar de neutralización en este tipo de contextos, ya que las preposiciones, como observamos, siguen teniendo contenidos relacionales distintos: en los ejemplos que proponemos, *en* indica 'localización', mientras que *por* expresa 'medio'. Lo que ocurre es que en este contexto son posibles ambas relaciones: hay una identidad referencial en las dos oraciones, pero no significativa.

d) Esto no quiere decir, sin embargo, que de hecho no se produzcan neutralizaciones. De neutralización, en efecto, puede hablarse por ejemplo en este otro caso:

14. a. *El libro está en la mesa.*  
 b. *El libro está sobre la mesa.*

Naturalmente, la neutralización se produce únicamente en 14a, debido a que *en*, indicadora de 'localización' lo mismo que *sobre*, adquiere además, contextualmente, el rasgo 'superficialidad', rasgo que posee, por cierto, carácter distintivo o paradigmático en esta última preposición.

2.3. Frente a lo que ocurre en latín (y otras lenguas), en que la preposición es, a su vez, regente respecto a su término B en el sentido específico de que obliga a éste a aparecer en una determinada forma casual — se trata, como es sabido, del propiamente llamado "régimen preposicional", es decir, del ejercido por la preposición, no sobre ella, que es como se entiende también a veces, como veremos —, en español no existe tal exigencia, limitándose en todo caso ésta a la pura y simple presencia del término B, al que, por otro lado,

solo en virtud de su contenido relacional la preposición puede exigir, además, ciertas características semánticas, según ya queda observado. La selección, sin embargo, de la preposición puede venir condicionada, contrariamente, por dicho elemento B, cuando para la expresión de la relación o relaciones en cuestión el paradigma dispone de varias opciones. Y en esta circunstancia pueden darse dos posibilidades: que la preposición venga condicionada por un rasgo semántico o gramatical de B, o bien por la palabra concreta representante de este elemento.

2.3.1. Como ejemplo de la primera posibilidad ya hemos aludido al caso de *a*, cuya aparición delante de un implemento depende de que éste posea, por ejemplo, el rasgo + *humano* (cfr. enunciado 7.a). También la aparición de la preposición *de* como introductora del término de una comparación depende de que éste incluya, por ejemplo, una idea de 'cuantificación' o que sea categorizable como oración de relativo:

15. *Tenia más de veinte años*

16. *Está menos enfadada de lo que tú crees.*

La indicación de la relación de 'tiempo' puede efectuarse unas veces con *en* y otras con *a* (otras incluso con  $\emptyset$ ); la elección depende de las características semánticas del término B. Así, decimos

17. a. *Estamos a siete de octubre*

b. *Estamos en otoño*

sin que sea posible el intercambio de las preposiciones en cuestión: si B indica, por ejemplo, una fecha, se utiliza *a*, pero si se trata de un período relativamente amplio de tiempo (estación, mes, año, etc.), se elige *en*. El complemento indicador del medio de transporte se expresa normalmente por medio de *en*, pero si el término de la preposición es *caballo* se elige obligatoriamente *a* (así, decimos *Ir o viajar en coche, en tren, pero Andar a caballo*).

2.3.2. Cuando la elección, como ocurre en este último caso, viene determinada por la palabra concreta representante del término B, el correspondiente sintagma preposicional tiende a fijarse, constituyendo una unidad o locución que, funcionalmente, suele equivaler a un adverbio de donde su posible conmutabilidad con adverbios. Así, considérense los siguientes ejemplos:

18. *Lo miraba a hurtadillas*
19. *Te felicito de todo corazón (= muy cordialmente)*
20. *Estuvimos todo el rato de pie*<sup>12</sup>.

Estas lexías o locuciones, como los adverbios puros, pueden utilizarse a su vez como elemento A de una nueva relación, surgiendo así verdaderas frases o locuciones preposicionales:

21. *Marchó a través del bosque*
22. *Había muchos árboles a lo largo del camino*
23. *Se sentó encima de la cama*<sup>13</sup>.

De ahí que a veces sean intercambiables por preposiciones:

24. *El gato está debajo de (= bajo) la mesa*
25. *Lo dijo en presencia de (= ante) muchos testigos.*

2.4. Veamos ahora lo que ocurre cuando la elección de la preposición viene condicionada por el elemento A. Ante todo conviene insistir en algo que ya señalamos anteriormente: el hecho de que este elemento sea el núcleo del sintagma y por lo tanto rija el complemento constituido por la preposición más

<sup>12</sup> En este caso, como en otros, puede darse alternancia de preposiciones, concretamente de *de* y *en*.

*Estuvimos todo el rato en pie.*

Lo que no quiere decir que la elección sea libre, ni siquiera que exista neutralización. En realidad se trata de dos fijaciones distintas (*de pie* y *en pie*), pero sinónimas. Lo conmutado, pues, no es la preposición, sino toda la locución adverbial.

<sup>13</sup> En este último ejemplo la preposición ya se fundió gráficamente con el término, cosa que ocurre también en otros casos: *a-riba*, *a-bajo*, *de-bajo*, *en-frente* (junto a *en frente*), etc.

su término B, no significa que la preposición venga exigida directamente, como suele pensarse, por dicho elemento nuclear o regente. Lo que éste rige normalmente no es la preposición, sino el complemento o, mejor, la función por éste desempeñada y de la que el elemento preposicional es precisamente expresión. Así, pues, tan solo indirectamente — a través del valor o contenido relacional — se podría, en todo caso, admitir que ese elemento nuclear A rige la preposición. Sucede, no obstante, a veces, que también se produce ese régimen directo, de modo que la elección de la preposición ya no depende exclusivamente de la función que expresa, sino al mismo tiempo del propio elemento A. Esto último, por cierto, es lo que con frecuencia recibe en nuestra gramática la denominación de “régimen (o extensión) preposicional”, esto es, la exigencia por parte de determinadas palabras (verbos y adjetivos fundamentalmente) de ciertas preposiciones<sup>14</sup>, cuyo uso vendrá, por tanto, fijado históricamente, no establecido por ninguna ley, regla o norma sincrónica, o por lo que podríamos llamar con Coseriu “técnica del discurso”.

2.4.1. Antes de hablar de este doble régimen simultáneo — funcional y preposicional a la vez — ejercido por el elemento A, merece la pena señalar, refiriéndonos al puro régimen funcional, que éste puede venir determinado por diversos rasgos de dicho elemento:

a) La función viene exigida por la categoría y subcategoría a que pertenece el elemento A. Así, por ejemplo, un implemento solo puede ser exigido por un verbo transitivo o transitivizado, un complemento subjetivo solo por un sustantivo verbal, etc.

b) La función puede ser asimismo exigida por un rasgo morfológico de A. Por ejemplo, un complemento agente vie-

<sup>14</sup> No olvidemos que la expresión “régimen preposicional” tiene dos interpretaciones: como régimen ejercido por la preposición (así en latín), o como el ejercido sobre ella, que es lo que ocurre en español. En este último caso, cabría distinguir además entre *régimen preposicional directo e inverso*, denominaciones ya utilizadas — aunque con un sentido tal vez menos preciso — por BOER (*Essai sur la syntaxe moderne de la préposition en français et en italien*, Paris, 1926, págs. 46 y sigs.).

ne determinado siempre por un verbo en forma o construcción pasiva.

c) Y finalmente, la función puede venir exigida por alguna característica de orden semántico, como es el caso de un complemento de dirección, que para su existencia es necesario que A presente el rasgo + *movimiento*.

2.4.2. Cuando la elección de la preposición depende no solo de la función sino también del propio elemento A, esto es, cuando se da régimen preposicional por parte de éste, también la preposición puede venir exigida por la propia palabra representante del elemento regente o tan solo por algún rasgo de ella. O sea:

a) Como ejemplos de esto último, considérense los siguientes:

- 25. *No pudimos dar con el sitio*
- 26. *Chocó un tren de pasajeros con uno de mercancías*
- 27. *Ayer me tropecé con Amalia*
- 28. *Se encontró con sus amigos,*

cuyos verbos rigen la misma preposición porque todos ellos implican una idea de 'coincidencia'.

b) Lo más corriente, sin embargo, es que la preposición venga determinada por la palabra concreta, sin que exista una razón sincrónicamente controlable que explique su uso. Así, considérense los siguientes ejemplos:

- 29. *Se encaprichó por el piso*
- 30. *Es muy aficionado al fútbol*
- 31. *Piensa demasiado en el trabajo*
- 32. *Estamos obsesionados con el niño.*

En ninguno de estos enunciados la aparición de las respectivas preposiciones tiene otra explicación que el puro hecho de ser los acompañantes exigidos por los verbos y adjetivos correspondientes. A veces ocurre, incluso, que una misma palabra puede implicar un cambio de significado según que rija o no una determinada preposición. Es el caso, por ejemplo, de

33. a. *Dar con una cosa* 'encontrarla'  
 b. *Dar una cosa* 'entregarla'
34. a. *Salir con una cosa* 'decir algo inesperado'  
 b. *Salir de una cosa* 'dejarla o terminarla'.

Los ejemplos podrían, por supuesto, multiplicarse.

2.4.3. A propósito del régimen preposicional exigido por el elemento A —sobre todo cuando es ejercido por la palabra concreta— una cuestión que merece la pena plantearnos aquí es la relativa a la posible fusión, como piensan algunos<sup>15</sup>, de la preposición con dicho elemento, de modo que ambos vendrían a constituir una sola unidad semántica y funcional. Otra cuestión también importante es si la preposición sigue en este caso poseyendo verdadero valor o contenido relacional. Respecto a esto último, es posición bastante generalizada que, efectivamente, la preposición se halla totalmente desprovista de significado y, por lo tanto, su aparición no responde a un uso normal, sincrónicamente hablando, sino que se debe solo y exclusivamente a la presencia del término regente.

2.4.3.1. El carácter de lexía de este elemento regente más la preposición parece corroborarse por la posibilidad, en muchos casos, de conmutación por una palabra única, como ocurre, por ejemplo, en

35. a. *El muchacho acabó con el libro*  
 b. *El muchacho destrozó el libro*
36. a. *No dispone de dinero suficiente*  
 b. *No tiene dinero suficiente.*

La conmutabilidad en muchas ocasiones por verbos transitivos lleva incluso, de una parte, a postular este mismo carácter para los correspondientes conglomerados, los cuales constituirían, al propio tiempo, una unidad funcional, y de otra a

<sup>15</sup> Así, R. TRUJILLO, art. cit., pág. 256; J. LUQUE DURÁN, *op. cit.*, II, pág. 11. Véase también a este propósito mi trabajo "Notas lexicográficas: la información sintáctica en los diccionarios comunes", de próxima aparición en *Lingüística Española Actual*, número homenaje a J. Fernández-Sevilla.

hablar por esa misma razón de implementos u objetos directos preposicionales<sup>16</sup>. Este hecho, por lo demás, parece particularmente claro en algunos verbos, que, como ya señaló R. J. Cuervo<sup>17</sup>, pueden construirse, indistintamente, con implemento y régimen preposicional; por ejemplo,

37. a. *Huir los halagos*  
 b. *Huir de los halagos*  
 38. a. *Cuidar una cosa*  
 b. *Cuidar de una cosa*  
 39. a. *Cambiar el vestido*  
 b. *Cambiar de vestido.*

2.4.3.2. Ahora bien, de acuerdo con esto, el elemento B ya no sería propiamente el término de la preposición, sino un complemento del conglomerado A + **preposición**, cosa difícilmente admisible. El hecho, en efecto, de que la suma de estos dos elementos sea conmutable por una palabra única no significa ni muchísimo menos que ambos constituyan una unidad semántica y, menos, funcional. La preposición, en estos casos, sigue siendo, como es normal, inseparable del elemento B, mientras que, por el contrario, es perfectamente separable de A. Así, en 37b, por ejemplo la palabra *siempre* jamás podría intercalarse, como sería de esperar si *de* formase unidad con *huir*, entre la preposición y su término, sino, por el contrario, entre el verbo y *de*; así, comp.

37. c. *Huir siempre de los halagos*  
 d. \**Huir de siempre los halagos.*

Por otro lado, así como es posible decir

40. a. *Aquí está el libro que no encontraba,*

este mismo orden no sería aceptable al sustituir *encontrar* por *dar con*:

<sup>16</sup> Véase a este respecto R. CANO AGUILAR, *Estructuras sintácticas transitivas en el español actual*, Madrid, Gredos, 1981, págs. 359-394.

<sup>17</sup> Cfr. *Diccionario de construcción y régimen*, I, Prólogo, pág. v.

40. b. \**Aquí está el libro que no daba con.*

La preposición en este caso tendría que preceder necesariamente al elemento B; es decir,

40. c. *Aquí está el libro con (el) que no daba.*

2.4.3.3. Esto demuestra, a mi juicio, que lo que significa 'encontrar' no es, como a veces se piensa, *dar con*, sino simplemente *dar*. Lo que sucede es que este verbo, en dicha acepción, exige un complemento preposicional — suplemento en la terminología de E. Alarcos — precedido por *con*. Esta partícula, por tanto, no aporta ningún contenido al significado léxico del verbo y, en todo caso, su único papel a este respecto es meramente distintivo o diacrítico, en cuanto que mediante su presencia identificamos el sentido en que está empleado dicho verbo. El hecho, por otro lado, de que el término de la preposición pueda convertirse en implemento con el mismo verbo u otro semánticamente equivalente no es razón para considerar que, incluso, con preposición sigue desempeñando idéntica función. Es decir, ni siquiera en 37, 38 y 39, donde lo único que cambia en apariencia es la presencia frente a la ausencia de preposición, se lleva a cabo únicamente esa conmutación, ya que, a la vez, se produce un cambio en la estructura sintáctica: con régimen preposicional el verbo se hace intransitivo y lo que era implemento pasa a suplemento. No hay, pues, implementos preposicionales, excepto, naturalmente, si la preposición es *a*.

2.4.3.4. Muy relacionada con esto se encuentra la cuestión, antes planteada, del significado relacional de la preposición cuando ésta viene exigida directamente por el elemento A. Con frecuencia, efectivamente, como, por cierto, ocurre en los ejemplos que acabamos de comentar, sería prácticamente imposible determinar el tipo de relación semántica que la preposición establece entre los términos A y B, situación que es lo que lleva precisamente a muchos autores a tratar de separar estos casos de régimen de los correspondientes a los llamados "complementos circunstanciales" o, incluso, como acabamos de ver, a agruparlos entre los implementos u obje-

tos directos. A este respecto, no obstante, debemos hacer las siguientes observaciones:

a) En primer lugar, el hecho de que una preposición venga exigida directamente por el elemento A no implica que haya perdido totalmente su contenido relacional. Por supuesto sigue expresando una relación entre ese término y B, aunque no sea más que de tipo sintáctico, concretamente de subordinación y suplementación. Pero, incluso, a veces puede percibirse más o menos claramente una relación de tipo semántico, como ocurre, por ejemplo, en

41. *Vengo a veros,*

donde *a* indica 'finalidad', pero su aparición depende al mismo tiempo de que el término A sea un verbo de movimiento. Por eso no sería aceptable:

42. \**Estudio a aprender,*

ya que en este caso la finalidad se expresaría, como es normal, con *para*, cuya aparición sería, además, independiente del elemento A.

b) Cuando todavía es perceptible el contenido relacional de tipo semántico, puede suceder que ese contenido ya no corresponda normalmente, en sincronía, a esa preposición, la cual es, por tanto, conmutable por la que actualmente se usa para tal indicación; pero en este último caso ya no habrá un condicionamiento por parte de A. Así, por ejemplo, en

43. a. *Me alegro de que hayas venido,*

*de* es, por una parte, régimen directo de *alegrarse*, pero, por otro lado, conlleva la idea de 'causa', la cual hoy sería preferible expresar mediante *por*; de ahí la posibilidad

43. b. *Me alegro porque has venido*

(con la preposición fundida gráficamente con *que*), donde por cierto no solo desaparece el régimen preposicional de

*alegrarse*, sino también el modal, pues el verbo *venir* ya no aparece en subjuntivo. No hay que olvidar que este régimen directo de A responde, como hemos dicho, a un proceso de fijación diacrónica, proceso que, lógicamente, puede encontrarse en diferentes estadios, lo que implicará a su vez diferentes grados de desgaste semántico.

c) Conviene añadir, no obstante, que la preposición es a veces conmutable por otra u otras, sin que ello parezca alterar el régimen directo por parte del elemento A. Así, por ejemplo,

44. a. *No te preocupes por eso*  
 b. *No te preocupes de eso*  
 45. a. *Se dio con la puerta*  
 b. *Se dio contra la puerta.*

Se trata, claro está, de casos en que el elemento A rige indistintamente más de una preposición y, por lo tanto, la elección entre ellas es libre.

d) Finalmente, cabe señalar asimismo la posibilidad de enunciados ambiguos, debido a que la preposición puede interpretarse o no como régimen directo de A, que es lo que ocurre, por ejemplo, en

46. *Felipe acabó con su mujer,*

que cabe interpretar en el sentido de que la llevó a la muerte, en cuyo caso *con* vendría exigida directamente por *acabar*, o que estaba separado y volvió a vivir con ella, circunstancia en que la preposición vendría seleccionada exclusivamente por la función semántica de 'compañía'.

2.5. Pasamos a referirnos ahora a la cuarta y última posibilidad en cuanto a factores de selección preposicional. Como fácilmente puede observarse, no se trata en realidad de otra cosa que de la confluencia de la segunda y la tercera posibilidad; es decir, los tres elementos, A y B y la propia relación, actúan en este caso como determinantes de la elección y siempre en el orden r-A-B. Es decir, el primer factor seleccionador es, como siempre, la relación o función; a con-

tinuación corresponde al elemento A restringir el número de posibilidades de elección, y, finalmente, B determina la elección. No es ciertamente esta una situación frecuente, pero es la que se da, por ejemplo, en

47. *Comenzaron a trabajar a las ocho*

48. *Terminé por marcharme*

donde *a* y *por*, además de indicar una función de subordinación, vienen exigidas directamente por los verbos *comenzar* y *terminar*, exigencia que, por otro lado, se produce cuando el elemento B es un infinitivo. No hay que confundir, sin embargo, esta situación con la que se produce, por ejemplo, en estos otros contextos:

49. a. *Trató de ayudarle*

50. a. *Me alegro de que haya aprobado,*

pues en este caso ni el infinitivo ni la oración con subjuntivo determinan la elección de la preposición, ya que el término de ésta no tiene por qué ser un verbo en infinitivo en 49a, ni en subjuntivo en 50a, como lo demuestran estas otras posibilidades:

49. b. *Trató de que le ayudasen*

50. b. *Me alegro de haber aprobado (= de ello).*

Las formas verbales representantes de B son también aquí régimen directo del elemento A y su uso depende, a la vez, de circunstancias estructurales del enunciado ajenas por completo a la preposición<sup>18</sup>. Notemos, para terminar, que a veces incluso pueden darse enunciados ambiguos, al admitir las dos interpretaciones; así, por ejemplo,

51. *Vamos a pescar*

<sup>18</sup> Concretamente, en los ejemplos propuestos depende de que los verbos posean o no el mismo sujeto.

puede responder al esquema tercero como los casos anteriores que acabamos de ver, pero también al cuarto. Responderá al tercero si *ir* conserva el carácter de verbo de movimiento. Pero no si se trata de un verbo auxiliar constituyente de una perífrasis, circunstancia en que la preposición viene exigida por ambos verbos: por *ir*, puesto que en esta función auxiliar exige *a*, y a la vez por el infinitivo, que en esta perífrasis no puede funcionar sin esa preposición.

3. Soy consciente de que lo hasta aquí expuesto es apenas un esbozo de lo que podría ser, creo, una teoría integral de las preposiciones. Para ello, efectivamente, sería necesario desarrollar muchos otros puntos aquí simplemente sugeridos o incluso soslayados. Estoy, no obstante, seguro de que son muchas las posibilidades que con la presente visión se nos abren en el estudio de las preposiciones, especialmente en puntos tan cruciales como el llamado "régimen preposicional" y — ¿cómo no? — también en la tan problemática y discutida cuestión de su contenido paradigmático. Para averiguar éste, es, efectivamente, imprescindible determinar, en cada caso concreto, hasta qué punto la preposición viene seleccionada por su propio contenido — siempre relacional — o más bien por los elementos que relaciona. Es este un hecho que, por lo general, se olvida en las descripciones semánticas de las preposiciones, lo que da lugar a una falta de criterios seguros a la hora de señalar el sentido o sentidos de cada una de esas partículas y de distinguir, por otro lado, los rasgos semánticos estrictamente funcionales o paradigmáticos, de los que no son más que puras variantes contextuales o sintagmáticas.

JOSÉ-ÁLVARO PORTO DAPENA

Universidad Complutense de Madrid (España).